burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 118 e jueves, 25 de junio de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-118

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Las Eras - Junta de Traslaloma (Burgos) 4

Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Villalacre - Junta de Traslaloma (Burgos) 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio de 2015 6

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Patrimonio

Información pública de cesiones gratuitas del uso de inmueble de titularidad municipal 8

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para venta y reparación de vehículos 9

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Adjudicación del contrato de obras de cubierta de pista polideportiva existente en San Roque Valtorneros 10

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Convocatoria para la adjudicación del contrato de obras de mejora del alumbrado público 11

Convocatoria para la adjudicación del contrato de obras de conservación y mejora del vial entre las localidades de Ura y Puentedura 13

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 118 jueves, 25 de junio de 2015

sumario

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Adjudicación del contrato mixto de gestión de servicio público, obras y suministro de Centro de Día-Residencia 15

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 16

AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica 17

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 18

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

Nombramiento de Teniente de Alcalde 19

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 20

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Cuenta general del ejercicio de 2014 22

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 23

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 24

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número seis del ejercicio de 2014 25

JUNTA VECINAL DE LEZANA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 26

JUNTA VECINAL DE QUINTANALARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 27

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LA HOZ

Cuenta general del ejercicio de 2014 28

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 29

sumario

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA

Aprobación definitiva del Reglamento de Administración Electrónica 30

Cuenta general del ejercicio de 2014 39

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido objetivo individual 345/2015 40

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 466/2015 42

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido objetivo individual 304/2015 43

Ejecución de títulos judiciales 146/2015 45

Procedimiento ordinario 408/2015 47

Procedimiento ordinario 73/2015 49

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BILBAO

Pieza ejecución 74/2015 51

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CASTELLÓN

Ejecución de títulos judiciales 273/2013 53

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-S-1020.

La Junta Vecinal de Las Heras ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Vecinal de Las Heras.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Las Eras.

Cauce: Arroyo innominado (río Salón).

Término municipal del vertido: Junta de Traslaloma (Burgos).

El vertido, con un volumen anual de 1.250 m^3, es depurado mediante fosa séptica de tres cámaras.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 29 de mayo de 2015.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 118 jueves, 25 de junio de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-04641

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-S-1021.

La Junta Vecinal de Villalacre ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Vecinal de Villalacre.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Villalacre.

Cauce: Arroyo Las Quintanas.

Término municipal del vertido: Junta de Traslaloma (Burgos).

El vertido, con un volumen anual de 1.650 m^3, es depurado mediante fosa séptica de tres cámaras.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 28 de mayo de 2015.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto municipal para el ejercicio de 2015 se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados anteriormente, se publica el resumen a nivel de capítulos, que es como sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	*Ingresos*	*Euros*
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	37.000,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	30.000,00
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	35.000,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	30.000,00
	Total ingresos	150.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	*Gastos*	*Euros*
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	20.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.000,00
3.	Gastos financieros	18.000,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	40.000,00
9.	Pasivos financieros	40.000,00
	Total gastos	150.000,00

Igualmente, se aprueban las bases de ejecución y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Agrupada.

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Gadea de Alfoz, a 10 de junio de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Ricardo Martínez Rayón

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Patrimonio

Información pública de cesiones gratuitas del uso de inmueble de titularidad municipal

Iniciado expediente para la cesión gratuita del uso del inmueble municipal sito en la calle San Lorenzo, 32-34 de Burgos, a la Asociación Escuela de Dulzaina y Tambor de Burgos, Sociedad Coral Orfeón Burgalés y a la Asociación de Danzas Estampas Burgalesas (Expte. 108/11 - Patrimonio), mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de mayo de 2015, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, a efectos de presentación de reclamaciones o alegaciones. El expediente podrá consultarse en la Sección de Hacienda y Contratación (edificio del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 3.ª planta).

En Burgos, a 10 de junio de 2015.

El Concejal de Hacienda, P.D.,
Salvador de Foronda Vaquero

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 118 jueves, 25 de junio de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-04715
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Ural Motor, S.L. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para venta y reparación de vehículos en Burgos, carretera Madrid-Irún, km. 234 (Expediente 38/CLA/15).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 10 de junio de 2015.

La Concejala Delegada de Licencias y Vivienda,
P.A., la Gerente de Fomento,
Rosario Martín Burgos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de mayo de 2015, se adjudicó el contrato de obras de cubierta de pista polideportiva existente en San Roque Valtorneros de Canicosa de la Sierra, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 32/2015.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: https://admincontratante.burgos.es

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Obras de cubrimiento de pista polideportiva existente.

c) CPV 45000000.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación. Boletín Oficial de la Provincia. Perfil Contratante. Tablón de anuncios.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de junio de 2015.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – Presupuesto base de licitación: Importe neto: 188.553,17 euros. IVA (21%) 39.596,17 euros. Importe total 228.149,34 euros.

5. – Adjudicación:

a) Fecha: 28 de mayo de 2015.

b) Contratista: Apimet, Construcciones Autoportantes, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 188.553,46 euros. IVA (%) 39.596,17 euros. Importe total: 228.149,38 euros.

d) Mejoras al proyecto: 42.120,00 euros más IVA.

e) Plazo de ejecución: Seis semanas.

En Canicosa de la Sierra, a 8 de junio de 2015.

El Alcalde,
Ramiro Ibáñez Abad

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

De conformidad con la resolución de la Alcaldía de fecha 19-6-2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de mejora del alumbrado público de la localidad de Covarrubias (Burgos), conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: El Alcalde.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Secretaría.

1. Dependencia:

2. Domicilio: Plaza de Doña Urraca, número1.

3. Localidad y código postal: Covarrubias 09346.

4. Teléfono: 947 40 64 87.

5. Telefax: 947 40 63 69.

6. Correo electrónico: covarrubias@diputaciondeburgos.net

7. Dirección de Internet del perfil de contratante:
https://contratante.burgos.es/

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: No se establece límite para su obtención dentro del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 151/2015.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción del objeto: Mejora del alumbrado público de la localidad de Covarrubias (Burgos).

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Covarrubias (Burgos), 09346.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses desde la firma del contrato y en todo caso la fecha límite será el 15-10-15.

f) Admisión de prórroga: No se admite.

g) CPV (Referencia de nomenclatura): 45.21, 45.23, 45.31.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Contrato de obras por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Los recogidos en el clausulado del pliego de cláusulas administrativas particulares cláusula décima.

4. – Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 44.628,10 euros. 9.371,90 IVA. Importe total 54.000 euros.

5. – Garantías exigidas:

Definitiva 5% del precio de adjudicación.

6. – Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según clausulado del pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusula sexta.

7. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 13 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: A través de registro general.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1.

3. Localidad y código postal: Covarrubias (Burgos), 09346.

d) Admisión de variante: No procede.

8. – Apertura de ofertas: El segundo día desde la finalización del plazo para presentar ofertas.

a) Dirección.

Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1.

Localidad y código postal: Covarrubias (Burgos), 09346.

9. – Gastos de publicidad: El adjudicatario soportará el coste de los anuncios, relacionados con la tramitación del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (límite del gasto 1.000 euros).

En Covarrubias, a 19 de junio de 2015.

El Alcalde,
Óscar Izcara Moreno

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 19-6-2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de conservación y mejora del vial entre las localidades de Ura y Puentedura (Burgos), conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: El Alcalde.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Secretaría.

1. Dependencia:

2. Domicilio: Plaza de Doña Urraca, número 1.

3. Localidad y código postal: Covarrubias 09346.

4. Teléfono: 947 40 64 87.

5. Telefax: 947 40 63 69.

6. Correo electrónico: covarrubias@diputaciondeburgos.net

7. Dirección de Internet del perfil de contratante:
https://contratante.burgos.es/

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: No se establece límite para su obtención dentro del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 151/2015.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción del objeto: Conservación y mejora del vial entre las localidades de Ura y Puentedura (Burgos).

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Covarrubias (Burgos), 09346.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses desde la firma del contrato y en todo caso la fecha límite será el 15-11-15.

f) Admisión de prórroga: No se admite.

g) CPV (Referencia de nomenclatura): 45.21.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Contrato de obras por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Los recogidos en el clausulado del pliego de cláusulas administrativas particulares cláusula décima.

4. – Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 50.619,83 euros. 10.630,17 IVA. Importe total 61.250 euros.

5. – Garantías exigidas:

Definitiva 5% del precio de adjudicación.

6. – Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según clausulado del pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusula sexta.

7. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 13 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: A través de registro general.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1.

3. Localidad y código postal: Covarrubias (Burgos), 09346.

d) Admisión de variante: No procede.

8. – Apertura de ofertas: El segundo día desde la finalización del plazo para presentar ofertas.

a) Dirección.

Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1.

Localidad y código postal: Covarrubias (Burgos), 09346.

9. – Gastos de publicidad: El adjudicatario soportará el coste de los anuncios, relacionados con la tramitación del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (límite del gasto 1.000 euros).

En Covarrubias, a 19 de junio de 2015.

El Alcalde,
Óscar Izcara Moreno

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 118 jueves, 25 de junio de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-04716
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Adjudicación del contrato mixto de gestión de servicio público, obras y suministro de Centro de Día-Residencia en Hontoria del Pinar.

Por resolución del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria de fecha 22 de mayo de 2015, se adjudicó el contrato mixto de gestión de servicio público, obras (ampliación y suministro de Centro de Día-Residencia de Mayores, mediante concesión, lo que se hace público a efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre.

1. – Entidad adjudicadora:

– Organismo: Pleno.

– Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Objeto del contrato:

– Tipo: Administrativo.

– Descripción: Gestión del servicio público, obras y suministro ampliación centro de día existente-residencia de Mayores.

– Procedimiento: Abierto.

– Duración: Treinta años.

3. – Formalización del contrato:

– Fecha de adjudicación: 22 de mayo de 2015.

– Fecha de formalización del contrato: 8 de junio de 2015.

– Adjudicatario: Geriátrica Hernández, S.L.

– Canon de adjudicación: 5.500,00 euros/anuales.

En Hontoria del Pinar, a 8 de junio de 2015.

El Alcalde Presidente,
Francisco Javier Mateo Olalla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número MOD/2015/001 para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente MOD/2015/001 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de La Vid de Bureba para el ejercicio de 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En La Vid de Bureba, a 4 de junio de 2015.

El Alcalde,
Benjamín González Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

El Pleno del Ayuntamiento de Mahamud, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Mahamud, a 10 de junio de 2015.

El Alcalde,
Marcos Barriuso Urbaneja

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2015, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2015.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el periodo de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, el Ayuntamiento Pleno resolverá las presentadas.

En Mahamud, a 10 de junio de 2015.

El Alcalde,
Marcos Barriuso Urbaneja

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 118 jueves, 25 de junio de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-04846
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 15 de junio de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 23.3 de la misma Ley, y artículos 41.3, 46.1 y 54.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha efectuado nombramiento de la primera Teniente de Alcalde, a D.ª M.ª Teresa Sanz Sedano, a los efectos previstos en el art. 47 del Real Decreto 2568/1986, con las competencias señaladas en el mismo artículo, haciéndose efectiva esta resolución a partir del día siguiente al de su firma.

En Monterrubio de la Demanda, a 15 de junio de 2015.

El Alcalde,
Félix Camarero Moral

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2015 cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	28.550,00
2.	Impuestos indirectos	19.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	15.300,00
4.	Transferencias corrientes	25.650,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.500,00
	A2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	24.000,00
	Total del estado de ingresos	139.000,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	30.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	60.700,00
3.	Gastos financieros	400,00
4.	Transferencias corrientes	3.100,00
	A2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	40.000,00
	B) Operaciones financieras	
9.	Pasivos financieros	4.800,00
	Total del estado de gastos	139.000,00

Personal funcionario: Secretaría-Intervención. Funcionario de habilitación de carácter nacional. Ocupada en propiedad. Constituye Agrupación con los Ayuntamientos de Los Ausines y Cubillo del Campo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revilla del Campo, a 8 de junio de 2015.

El Alcalde,
Jesús Barrio Cámara

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2014, se expone al público junto con sus justificantes y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vadocondes, a 27 de abril de 2015.

El Alcalde,
Francisco José Núñez Langa

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 118 jueves, 25 de junio de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-04734

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2015 del ejercicio de 2015

El Pleno del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2015 dentro del presupuesto general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2015 y sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (número 94, de 20 de mayo de 2015) y tablón de anuncios de la Entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido, a nivel de capítulos, en la forma siguiente:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Arreglo tejado Casa Consistorial	3.800,00
6.	Pavimentación vías públicas	16.000,00
	Total aumentos	19.800,00

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
7.	De Diputaciones, Consejos o Cabildos Insulares	16.100,00
8.	Para gastos generales	3.700,00
	Total aumentos	19.800,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamayor de Treviño, a 11 de junio de 2015.

El Alcalde,
José Carmelo Alonso Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2015 del ejercicio de 2015

El Pleno del Ayuntamiento de Villegas, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2015 dentro del presupuesto general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2015 y sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (número 94, de 20 de mayo de 2015) y tablón de anuncios de la Entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido, a nivel de capítulos, en la forma siguiente:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Reparación carretera Villegas-Villamorón	33.000,00
6.	Cuchilla limpieza viaria	5.000,00
6.	Aislamiento acústico polideportivo	3.800,00
	Total aumentos	41.800,00

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
7.	De Diputaciones, Consejos o Cabildos Insulares	24.000,00
8.	Para gastos generales	17.800,00
	Total aumentos	41.800,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villegas, a 9 de junio de 2015.

El Alcalde,
José Antonio Ramos Corralejo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número seis del ejercicio de 2014

El expediente 6 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Castrillo de Murcia para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de diciembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	2.747,00
	Total aumentos	2.747,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	-2.747,00
	Total disminuciones	-2.747,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo de Murcia, a 26 de mayo de 2015.

La Alcaldesa Pedánea,
María Manuela Manrique Manero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LEZANA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lezana de Mena para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.271,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	19.022,00
	Total presupuesto	21.393,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
5.	Ingresos patrimoniales	5.523,00
7.	Transferencias de capital	15.870,00
	Total presupuesto	21.393,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Lezana de Mena, a 12 de junio de 2015.

El Alcalde,
Fernando Arnaiz Fernández-Villa

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALARA

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2015 cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	3.300,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.200,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	3.300,00
	Total ingresos	20.800,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.800,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total gastos	20.800,00

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanalara, a 8 de junio de 2015.

El Presidente,
Rubén Heras Gil

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LA HOZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si es este plazo y ocho días mas los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Pedro de la Hoz, a 15 de abril de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Ramón Santamaría Achiaga

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva Matamala para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 35.141,00 euros y el estado de ingresos a 35.141,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva Matamala, a 10 de junio de 2015.

El Alcalde,
Emilio Alfonso Villavieja Llorente

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 118 jueves, 25 de junio de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-04687

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Asamblea de Vocales inicial aprobatorio del Reglamento de Administración Electrónica, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y DE CREACIÓN DEL PUNTO PROPIO DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

CAPÍTULO 1. – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. – Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la Sede Electrónica, del Registro Electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos.

Artículo 2. – Ámbito de aplicación.

Este Reglamento será de aplicación a la Mancomunidad y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración.

CAPÍTULO 2. – SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

Artículo 3. – Sistemas de identificación y autenticación.

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el Capítulo II de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En este sentido, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el Registro Electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

a) En todo caso, el DNI electrónico.

b) Sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos. La Mancomunidad admitirá todos los certificados reconocidos incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» (TSL) establecidos en España, publicada en la Sede Electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

CAPÍTULO 3. – SEDE ELECTRÓNICA

Artículo 4. – Sede Electrónica.

Se crea la Sede Electrónica de la Mancomunidad disponible en la dirección URL http://manrioausin.sedelectronica.es/

Corresponde a la Mancomunidad su titularidad, gestión y administración, pudiendo encargar la gestión y administración a otras entidades, públicas o privadas, mediante el oportuno instrumento jurídico.

La Sede Electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Solo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia Sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la Sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

La Sede Electrónica se sujeta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Artículo 5. – Catálogo de procedimientos.

Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella. A estos efectos, la Mancomunidad hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la Sede Electrónica.

Artículo 6. – Contenido de la Sede Electrónica.

La Sede Electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

a) La identificación de la Sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.

b) La información necesaria para la correcta utilización de la Sede, incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.

c) El sistema de verificación de los certificados de la Sede y de los sellos electrónicos.

d) Un acceso al Registro Electrónico y a las normas de creación del Registro o Registros Electrónicos accesibles desde la Sede.

e) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.

f) El inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por la Mancomunidad.

g) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

h) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

i) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente previa identificación del interesado.

j) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la Sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

k) La indicación de la fecha y hora oficial.

l) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

Artículo 7. – Tablón de edictos electrónico.

La publicación en el tablón de edictos de la Sede Electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

La Mancomunidad garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

Artículo 8. – Publicidad activa.

La Mancomunidad publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En este sentido, la Mancomunidad publicará:

– Información institucional, organizativa y de planificación.

– Información de relevancia jurídica, esto es, normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.

– Información económica, presupuestaria y estadística.

Artículo 9. – Perfil de contratante.

Desde la Sede Electrónica se accederá al perfil de contratante de la Mancomunidad, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

CAPÍTULO 4. – REGISTRO ELECTRÓNICO

Artículo 10. – Creación y funcionamiento del Registro Electrónico.

Mediante esta ordenanza se crea el Registro Electrónico de la Mancomunidad y de sus entidades de derecho público dependientes, se determina el régimen de funcionamiento

y se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.

El funcionamiento del Registro Electrónico se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en la presente ordenanza y, en lo no previsto por estos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

Artículo 11. – Naturaleza y eficacia del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico de la Mancomunidad se integra en el Registro General, garantizándose la interconexión con este.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

Artículo 12. – Funciones del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico de la Mancomunidad cumplirá las siguientes funciones:

a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.

b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.

c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.

d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Artículo 13. – Responsable del Registro Electrónico.

La responsabilidad de la gestión de este Registro corresponderá a la Presidencia de la Mancomunidad.

Artículo 14. – Acceso al Registro Electrónico.

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad ubicada en la siguiente dirección URL: http://manrioausin.sedelectronica.es/

Artículo 15. – Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la Sede Electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante la Mancomunidad que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Registro Electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada en formato pdf y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del Registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

Artículo 16. – Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones.

La Administración podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el Registro Electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la Sede Electrónica de esta Mancomunidad.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Artículo 17. – Cómputo de los plazos.

El Registro Electrónico se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

– La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

– La entrada de las solicitudes se entenderá recibida en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.

– No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

– Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y por los de la capitalidad del municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

CAPÍTULO 5. – NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Artículo 18. – Condiciones generales de las notificaciones.

Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo a través de medios electrónicos de conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, será preciso que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente, salvo en el caso en que el uso de los medios electrónicos sea obligatorio conforme a la normativa aplicable.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el Registro del órgano competente.

Artículo 19. – Práctica de las notificaciones electrónicas.

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado, debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Administración.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

– Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

– El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Artículo 20. – Creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas.

Se crea el punto propio de entrada de facturas electrónicas, disponible en la dirección URL http://manrioausin.sedelectronica.es/, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a esta Mancomunidad y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el Registro Administrativo.

El punto propio de entrada de facturas electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Solo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

Tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas, la creación e implantación del punto general propio de entrada de facturas electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las facturas cuyo importe sea menor de 5.000 euros (impuestos incluidos) quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Los Códigos DIR3 de esta Mancomunidad, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

– Código de la Entidad: L05090009.

– Código del órgano de tramitación: L05090009.

– Código de la oficina contable: L05090009.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. – ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ELECTRÓNICA

La Sede Electrónica que está actualmente en funcionamiento tendrá plenos efectos a partir del día siguiente a la entrada en vigor de este Reglamento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. – ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

El Registro Electrónico que está actualmente en funcionamiento tendrá plenos efectos a partir del día siguiente a la entrada en vigor de este Reglamento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. – SEGURIDAD

La seguridad de las Sedes y Registros Electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Se deberá dar publicidad en las correspondientes Sedes Electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.

Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. – PROTECCIÓN DE DATOS

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. – VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

La Mancomunidad garantizará, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio a través de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios (www.eugo.es), así como conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Con ese objeto, la Mancomunidad impulsará la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. – HABILITACIÓN DE DESARROLLO

Se habilita a la Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones de la presente ordenanza y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA. – APLICACIÓN DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN ESTA ORDENANZA

Las previsiones contenidas en esta ordenanza serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas de la Mancomunidad, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los periodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles se publicará tal circunstancia en la Sede Electrónica.

DISPOSICIÓN FINAL. – ENTRADA EN VIGOR

La presente ordenanza, cuya redacción ha sido aprobada por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, en sesión celebrada en fecha 18 de marzo de 2015, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villagonzalo Pedernales, a 20 de mayo de 2015.

El Presidente,
Luis Antonio del Río Barrios

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villagonzalo Pedernales, a 10 de junio de 2015.

El Presidente,
Luis Antonio del Río Barrios

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 345/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Beatriz Corro Fernández y Jacob Dopozo Lazcano.

Abogado/a: Octavio Porres Ortega.

Demandado/s: Hotel Cadagua XXI, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 345/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Beatriz Corro Fernández y Jacob Dopozo Lazcano, contra Hotel Cadagua XXI, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto, que contiene el siguiente particular:

Parte dispositiva. –

Dispongo:

1. – Estimar la solicitud de Beatriz Corro Fernández y Jacob Dopozo Lazcano de aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 3 de junio de 2015 en el sentido que se indica a continuación.

En el Fundamento de Derecho Segundo, el párrafo segundo ha de quedar del siguiente tenor: «Ello no obstante y a tenor del artículo 110 LRJS y al no ser factible debe declararse extinguida la relación laboral condenando al demandado al pago de la indemnización que corresponde a un despido improcedente, así como a los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, en aplicación del artículo 55.6 ET, puesto en relación con los artículos 113 y 281.2 c) LJS».

El fallo ha de quedar del siguiente tenor: «Estimo las demandas interpuestas por D.ª Beatriz Corro Fernández y D. Jacob Dopozo Lazcano contra la empresa Hotel Cadagua XXI, S.L., declaro que los despidos de 11-03-15 son nulos y en consideración a lo anterior declaro extinguidas las relaciones laborales de los actores y condeno a la demandada a que abone a la primera una indemnización de 14.697,45 euros y al segundo una de 16.465,39 euros, así como a abonar los salarios de tramitación por importe de 3.960,18 euros a cada uno de los demandantes».

2. – Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hotel Cadagua XXI, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 15 de junio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 466/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª David Maroto García.

Graduado/a Social: Néstor Cerezo Morquillas.

Demandado/s: Fogasa, CRS Channel ST, S.L., Bilbodibaia, S.L. y José María Carrio Montiel.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª David Maroto García contra Fogasa, CRS Channel ST, S.L., Bilbodibaia, S.L. y José María Carrio Montiel, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 466/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Bilbodibaia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de septiembre de 2015 a las 10:25 y 10:30 horas respectivamente, en Reyes Católicos, 53, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Bilbodibaia, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 8 de junio de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 304/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Eder Mena Gil.

Demandado/s: Hotel Cadagua XXI, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 304/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Eder Mena Gil contra Hotel Cadagua XXI, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación. –

Secretario/a Judicial Sr./Sra. D/D.ª María del Camino González Rozas.

En Burgos, a 8 de junio de 2015.

En el acto del juicio la parte demandante desiste de la demanda; y no habiendo comparecido el demandado, citado en legal forma, se da traslado al mismo del desistimiento por plazo de diez días para que muestre o no su conformidad, según lo dispuesto en el artículo 20.3 de la LEC.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial».

Y para que sirva de notificación y traslado en legal forma al representante legal de Hotel Cadagua XXI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 8 de junio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 146/2015.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 1057/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Andrés Mateo Ruiz.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Fogasa y Pallet Camino, S.L.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa Burgos.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 146/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Andrés Mateo Ruiz contra Fogasa y Pallet Camino, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 21 de mayo de 2015.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – La sentencia declaró la improcedencia del despido de Andrés Mateo Ruiz, efectuado por la empresa Pallet Camino, S.L., con efectos desde el 14/11/14 con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo. – Andrés Mateo Ruiz ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero. – Se ha celebrado el incidente no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamento de derecho. –

Primero. – Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el art. 281 de la L.J.S., la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de las percepciones económicas previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a D. Andrés Mateo Ruiz con la empresa Pallet Camino, S.L., condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Andrés Mateo Ruiz.

Indemnización: (28/01/10 a 21/05/15) 9.282,19 euros.

Salarios: (14/11/14 a 21/05/15) 8.681,84 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta número 1717 0000 64 0146 15, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma al representante legal de Pallet Camino, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 8 de junio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 408/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Ana María Fernandes Dos Santos.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Tiffanys Hoteles, S.L.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 408/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Ana María Fernandes Dos Santos contra La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Tiffanys Hoteles, S.L., sobre procedimiento ordinario, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Tiffannys Hoteles, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de julio de 2015 a las 10:55 y 11:00 horas, en la sede del Juzgado sito en avenida Reyes Católicos, 53, 1.ª planta - Sala de Vistas número dos, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tiffannys Hoteles, S.L. y a su representante legal, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 9 de junio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 73/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Sindicato Único de Trabajadores de Burgos de la CGT.

Abogado/a: Néstor Cerezo Morquillas.

Demandado/s: Bilbodibaia, S.L., Fogasa, CRS Channel ST, S.L. y José María Carrio Montiel.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Sindicato Único de Trabajadores de Burgos de la CGT contra Bilbodibaia, S.L., Fogasa, CRS Channel ST, S.L. y José María Carrio Montiel, registrado con el número procedimiento ordinario 73/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a CRS Channel ST, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de julio de 2015 a las 11:35 horas en Reyes Católicos, 53, Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:40 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a CRS Channel ST, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 9 de junio de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 118 jueves, 25 de junio de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-04721

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BILBAO

Pieza ejecución: 74/2015

Procedimiento origen: Despidos 325/2012.

Sobre: Despido.

Ejecutante: Bernardino da Costa Leite.

Parte ejecutada: Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L. y Fogasa.

D/D.ª Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Bilbao.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 74/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.ª Bernardino da Costa Leite contra Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L., sobre despido, se ha dictado Decreto de 5/06/2015, cuya parte dispositiva es la siguiente:

A los efectos de las presentes actuaciones (PEJ 74/2015, DES 325/2012), y para el pago de 1.656,54 euros de principal y 400 euros calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Firme la declaración de insolvencia, hágase constar en el Registro correspondiente (artículo 276.5 de la LJS) y archívense provisionalmente las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de revisión ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Y para que le sirva de notificación a Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 5 de junio de 2015.

La Secretario Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CASTELLÓN

Autos número: 1248/11.

Ejecución de títulos judiciales 273/2013.

Ionel Carp / Construcciones Iparlan, S.L.

D.ª María Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón.

Hago saber: Que en la ejecución de títulos judiciales 273/2013 seguida en este Juzgado de lo Social número dos de Castellón, por cantidad a instancia de Ionel Carp contra Construcciones Iparlan, S.L., se ha dictado en fecha 9 de junio de 2015 decreto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Acuerdo:

– Aprobar la tasación de costas y liquidación de intereses, poner a disposición de la parte ejecutante la cantidad correspondiente a los intereses devengados, abonar los conceptos correspondientes a la tasación de costas practicada y devolver a Guzmán López-Molina de Riaño el sobrante en cuantía de 4,45 euros, todo ello mediante la expedición del correspondiente/s mandamientos de pago, advirtiendo al beneficiario/s de que caduca a los tres meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su emisión.

– Tener por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de Ionel Carp frente a Construcciones Iparlan, S.L.

Verificado lo acordado, archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a la parte ejecutante de forma personal, a la parte ejecutada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y a Guzmán López-Molina Riaño por correo certificado con acuse de recibo.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

De conformidad con la D.A. 15.ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 euros que le será devuelto solo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Santander, en la cuenta correspondiente a este expediente 1332000064027313 indicando en el campo «concepto» el código «31 Social-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

En el caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria, tras completar el Código de Cuenta Corriente (0049-3569-92-0005001274) IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 se indicará en el campo «concepto» el número de cuenta, el código y la fecha que en la forma expuesta en el párrafo anterior.

En ningún caso se admitirá una consignación por importe diferente al indicado. En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase. Están exceptuados de la obligación de constituir el depósito quienes tengan reconocido el derecho a litigar gratuitamente, los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de los tres anteriores.

La Secretaria Judicial».

Sigue firma ilegible y rubricada. Secretaria Judicial.

Se advierte de que las restantes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que conste y sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Construcciones Iparlan, S.L. cuyo último domicilio conocido es carretera Madrid-Irún, 89, 09200 Miranda de Ebro (Burgos), expido el presente en Castellón, a 10 de junio de 2015.

La Secretaria Judicial
(ilegible)